



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA INDEXACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS COLOMBIANAS
ESPECIALIZADAS - PUBLINDEX

1. PRESENTACIÓN

En el marco de la Ley 1286 de 2009 que en su Artículo 5° considera como uno de los objetivos generales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento, se ha elaborado la Política para mejorar la calidad de las publicaciones científicas, de la cual se deriva el Modelo de clasificación de revistas científicas– 2016.

En el año 2013, el Servicio Permanente de Indexación de Revistas Colombianas Especializadas en Ciencia y Tecnología, permitía su selección y clasificación de acuerdo con criterios de calidad científicas y editorial, y según perfiles de estabilidad y visibilidad reconocidos internacionalmente para las publicaciones científicas, con el objeto de utilizar este indicador como insumo para el Decreto 1279 del año 2002. En este contexto en el año 2013 participaron un total de 565 revistas de las cuales 515 fueron indexadas, mientras que en el año 2014 de un total de 558 revistas participantes, 542 resultaron indexadas.

En el año 2015 Colciencias inició una estrategia para rediseñar el Publindex con el fin de construir un sistema de valoración de las revistas nacionales a partir de criterios existentes y comúnmente aceptados para evaluar su gestión editorial, calidad de contenido, nivel de citación, regularidad y accesibilidad, en donde el objetivo principal era facilitar su inclusión en los sistemas internacionales de valoración de revistas científicas. Con el fin de fortalecer el proceso de PUBLINDEX, en ese mismo año se empezó a construir la Política y el Modelo de clasificación de revistas científicas con el cual se pretende valorar la generación de artículos y revistas especializadas, haciendo particular énfasis en su visibilidad e impacto, considerando que hacen parte de los productos derivados de las actividades de CTel a nivel nacional.

Para el año 2016, se dará apertura a la primera convocatoria para la evaluación de revistas científicas de acuerdo con la construcción conceptual definida en los documentos: *Política para mejorar la calidad de las publicaciones científicas*¹ y en el *Modelo de clasificación de revistas científicas – 2016*², que son el resultado de un trabajo conjunto entre Colciencias y un comité de expertos, los cuales fueron presentados oficialmente el pasado 26 de mayo ante la comunidad académica.

¹ Política para mejorar la calidad de las publicaciones científicas, disponible en el portal de Colciencias/Unidad de Política: <http://www.colciencias.gov.co/pagina-de-contenidos/unidad-de-pol%C3%ADtica>.

² Modelo de clasificación de revistas científicas, disponible en el portal de Colciencias/Plataforma Scienti: <http://www.colciencias.gov.co/scienti>.

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia



La presente convocatoria no implica asignación de recursos y estará dividida en dos etapas: la primera consistirá en un **diagnóstico**, con el objetivo de lograr la apropiación del nuevo modelo que será llevado a cabo con todas las revistas que deseen participar; la segunda, corresponde a la implementación del modelo para la **clasificación oficial**.

El Modelo de clasificación de revistas científicas – 2016 está conformado por tres fases las cuales requieren la participación de la institución o instituciones que editan la revista y de Colciencias para verificar y asegurar el cumplimiento de las condiciones definidas para cada una de ellas. Dichas fases corresponden a: **Fase I:** Declaración de cumplimiento del proceso de gestión editorial, **Fase II:** Validación del proceso de evaluación y de la visibilidad y **Fase III:** Impacto de la revista científica nacional- Cálculo del H5.

Considerando la importancia que tienen las revistas especializadas de carácter científico, como instrumento para la divulgación, acceso y validación por pares académicos de los resultados de procesos de investigación, es necesario asegurar que éstas cumplan con estándares de calidad a nivel internacional con el fin de aumentar la difusión del conocimiento, manera progresiva.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), busca con esta convocatoria incrementar el número de revistas científicas nacionales incluidas en índices Bibliográficos Citacionales (IBC), con base en una nueva clasificación de las mismas que considera el impacto académico como aspecto principal en este proceso. Adicionalmente, se espera que las todas las instituciones que participen en esta convocatoria, fortalezcan su gestión editorial y generen alianzas interinstitucionales.

2. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL:

- Evaluar la calidad de las revistas científicas nacionales, mediante criterios relacionados con la gestión editorial, visibilidad e impacto de las publicaciones, con el propósito de incrementar la calidad de la producción científica nacional y la inserción de esta producción a nivel internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Generar un diagnóstico preliminar para las revistas científicas de acuerdo con la información actualizada de las mismas en el aplicativo Publindex, con el fin de apropiar el nuevo modelo de clasificación de revistas por parte de los editores nacionales.
- Identificar revistas científicas indexadas y no indexadas luego de verificar el cumplimiento de los criterios requeridos en la definición de “revista científica” con lo definido en las fases II y III (según el “Modelo de clasificación de revistas científicas”, que hace parte integral de la presente convocatoria).

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

- Generar indicadores confiables sobre las capacidades de SNCTel en cuanto a las revistas científicas nacionales, a partir de información validada y actualizada.
- Promover el proceso de fusión de revistas científicas de manera voluntaria como un mecanismo alternativo a largo plazo, para mejorar su clasificación, visibilidad e impacto.

3. DIRIGIDA A

Revistas científicas colombianas especializadas en la publicación de artículos resultado de procesos de investigación.

4. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria, son los siguientes:

- Tener la información completamente diligenciada, actualizada y vinculada en el aplicativo Publindex (plataforma ScienTI-Colombia <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>), a la fecha de cierre establecida en el cronograma, que se encuentra en el numeral 13 de estos términos de referencia.
- Las revistas deberán tener como mínimo dos años de existencia a la fecha de apertura de la presente convocatoria según el numeral 13 CRONOGRAMA, contados a partir de su primera edición, cumpliendo con la periodicidad declarada ante el ISSN colombiano.
- Las revistas científicas deben estar avaladas por al menos una (1) Institución registrada en el aplicativo InstituLAC de la Plataforma ScienTI – Colombia a la fecha de cierre para la actualización y corrección de la información registrada en la plataforma ScienTI. En el caso de las revistas que se fusionen, la información referente a: nuevo título e ISSN ó título e ISSN de la revista que se conserve (según el tipo de fusión) de acuerdo con Manual del ISSN – 2015 en cuanto a *fusiones* anexo al *Modelo de clasificación de revistas científicas*, deberá registrarse en el aplicativo Publindex de la Plataforma ScienTI en el campo destinado para tal fin.
- Inscribirse en el plazo fijado para la etapa 1 (diagnóstico), según las fechas establecidas en numeral 13 CRONOGRAMA en el campo dispuesto para este fin en el aplicativo Publindex. Las revistas que se registren en la etapa 1, automáticamente quedarán inscritas en la etapa 2 de (clasificación oficial).

Nota:

- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

5. CONDICIONES INHABILITANTES.

Tener un ISSN internacional

6. FINANCIACIÓN

La presente convocatoria no implica asignación de recursos.

7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

La presente convocatoria se realizará mediante el siguiente proceso:

7.1 Ingreso y actualización de la información en los aplicativos InstituLAC y Publindex, que se encuentran en la plataforma tecnológica ScienTI-Colombia, a los cuales se puede acceder libremente, en el siguiente link: <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>.

Una vez la revista tenga asignado un nombre de usuario y una contraseña, deberá registrar o actualizar la información en el enlace *Registro de Información del aplicativo Publindex*.

7.2 Realizar el proceso de aval institucional por parte de las instituciones a las cuales están adscritas las revistas científicas y que están presentando las instituciones luego que éstas hayan constatado y verificado la información registrada en el aplicativo Publindex. El aval deberá ser otorgado luego del proceso de verificación de la información registrada en dicho aplicativo, según los requisitos de la presente convocatoria. Este aval implica que la institución da fe sobre la veracidad de la información suministrada para el cumplimiento de los criterios de la fase I.

7.3 Realizar la inscripción solicitada a través del aplicativo Publindex cuyo link se encuentra disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS <http://publindex.colciencias.gov.co:8084/publindex/jsp/EnRevista/login.jsp>

NOTAS:

- No es posible modificar la información ya integrada y consolidada en la Base Bibliográfica Nacional
- Una vez se entreguen los resultados del proceso de indexación se recibirán las solicitudes de reclamación según lo estipulado en el cronograma del presente documento. Vencida la fecha el servicio no atenderá más reclamaciones.
- No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.
Se debe diligenciar en su totalidad la información solicitada en el aplicativo de Publindex.

8. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la revista, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente el aval institucional, para el tratamiento de datos personales relacionados con la conformación del Comité editorial/científico y autores de la revista por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Fase 1: Declaración de cumplimiento del proceso de gestión editorial

Criterio		
Gestión editorial		
		SÍ NO
1	Tener un ISSN colombiano que identifique la revista.	
2	Registrar un título de la revista y título abreviado.	
3	Contar con una o más instituciones o entidades responsables de la edición de la revista.	
4	Declarar la gran área, área y disciplina de la revista, según la clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Para el caso de revistas multidisciplinarias o interdisciplinarias, se deberá clasificar la revista en la gran área en la cual ésta tenga la mayor cantidad de artículos publicados.	
5	Tener como mínimo dos años de existencia, contados a partir de su primera edición, dependiendo de su periodicidad declarada ante el ISSN colombiano, a la fecha de apertura de la presente convocatoria	
6	Presentar disponibilidad de título, palabras clave y resumen en español e inglés para la versión disponible en línea, la cual debe contar con fechas de publicación y actualización.	
7	Tener instrucciones para los autores en las que se evidencie: - La declaración del alcance de la revista. - La incorporación de parámetros normalizados para la citación de autores. - La declaración de la periodicidad o frecuencia de publicación. - La incorporación de un documento de ética definido por la revista para los autores. Las instrucciones deben estar disponibles en el sitio WEB, repositorio, URL o donde la revista las tenga almacenadas. Dicha información debe estar registrada en el Publindex.	
8	Tener la descripción detallada del proceso de revisión por pares (guía para la revisión por pares). Las instrucciones deben estar disponibles en el sitio WEB, repositorio, URL o donde la revista las tenga almacenadas. Dicha información debe estar registrada en el Publindex.	
9	Contar en el proceso de evaluación con la participación de pares evaluadores por artículo de investigación, así como con registros de la declaración de conflicto de interés, normas específicas de ética en investigación, confidencialidad y plagio. En la definición de artículo de investigación no se incluyen contribuciones como: Resúmenes, Cartas al editor, Reseñas de libros, Boletines institucionales, Necrologías, Noticias, Traducciones de artículos ya publicados en otro medio, Columnas de opinión y similares. Las instrucciones deben estar disponibles en el sitio WEB, repositorio, URL o donde la revista las tenga almacenadas. Dicha información debe estar registrada en el Publindex.	

10	Contar con formularios de evaluación por pares con la especificación de criterios para validación de artículos definidos por la revista. Los formularios deben estar disponibles donde la revista los tenga almacenados.		
11	Con el fin de contar con la recopilación de información histórica referente al proceso de evaluación de artículos que se han publicado en la revista, se debe tener un repositorio o su equivalente solo para autores, en el que se incluyan las razones para la aceptación, revisión o rechazo de los artículos. La entidad que avala la revista cuenta con autonomía para definir los aspectos correspondientes al formato, ubicación y diseño del repositorio en donde deberán aparecer como mínimo: nombres de las personas que evaluaron las revistas por fascículos o números, formatos de evaluación, artículos evaluados, aceptados y rechazados con la debida justificación y trazabilidad. Si la revista utiliza el gestor de OJS, para este fin, se validará como un repositorio.		
Accesibilidad y Grado de cumplimiento de la frecuencia de publicación:		SÍ	NO
12	Contar con contenidos disponibles en línea en los que se evidencie que la revista: • Cuenta con una versión en español e inglés del home page. • Cuenta con la totalidad de contenidos disponibles en línea de los últimos dos años. • Cumple con las fechas establecidas para todos los volúmenes comprendidos en la ventana del período de evaluación. • Se encuentra actualizada y certifica que la información corresponde a la misma que está registrada en el aplicativo Publindex.		

Fase II. Validación del proceso de evaluación y de la visibilidad

Criterio			
Para autores		SÍ	NO
1	El porcentaje de autores de la propia institución editora, debe ser igual o menor al 50%.		
Para editores		SÍ	NO
2	El editor podrá contar máximo con un artículo publicado al año en la revista que edita.		
Para comité editorial/científico		SÍ	NO
3	Al menos el 80% de los miembros del comité editorial / científico deben ser de filiación externa a la entidad editora.		
4	Al menos el 50% de los miembros del comité editorial o comité científico deben ser reconocidos por Colciencias (para investigadores vinculados a entidades colombianas) o tener un título de posgrado y un índice H5 mayor a 2 (para investigadores no vinculados a entidades colombianas).		
Para evaluadores		SÍ	NO
5	Al menos el 60% de los pares evaluadores que apoyan los procesos de evaluación no deben pertenecer al comité editorial/científico, ni a la entidad editora.		
Visibilidad internacional		SÍ	NO



6	La revista deberá cumplir al menos una de las siguientes condiciones: - Estar incluida en al menos un índice bibliográfico citacional - IBC (JCR / SJR). - Estar incluida en al menos un índice bibliográfico - IB. - Estar incluida en al menos en una base bibliográfica con Comité Científico de Selección - BBCS. En cualquiera de las tres condiciones, las bases deberán hacer parte de la versión vigente del listado de los Sistemas de Indexación y Resumen – SIR anexo al <i>Modelo de clasificación de revistas científicas</i>.		
---	---	--	--

Fase III. Impacto de la revista científica

Esta fase se basa en:

- La medición del impacto teniendo en cuenta la posición de las revistas científicas en cualquiera de los cuatro cuartiles (Q1, Q2, Q3 y Q4) de Journal Citation Report (JCR) o el Scimago Journal Report (SJR).
- La agrupación, el cálculo del H5, fijación del umbral 2 e identificación por cuartiles (cálculo del H5).

A continuación se describen los criterios de impacto para cada una de las categorías de clasificación para las revistas científicas:

Categoría	Categorización de revistas	
A1	Revista ubicada en el cuartil uno: 25% superior de JCR [SCI y SSCI] o SJR. A1	Q1 JCR o SJR
A2	Revista ubicada en el cuartil dos: Entre el 50% y el 24,9 % superior de JCR [SCI y SSCI] o SJR.	Q2 JCR o SJR
B	Revista ubicada en el cuartil tres: Entre el 25% y el 49,9 % superior de JCR [SCI y SSCI] o SJR. ó Revista ubicada en cuartil 1 de H5: 25% superior de su gran área de conocimiento.	Q3 JCR o SJR ó Q1 de H5
C	Revista ubicada en el cuartil cuatro: En el 24,9% inferior de JCR [SCI y SSCI] o SJR. ó Revista ubicada en cuartil 2 de H5: entre el 50% y el 74,9 %.	Q4 JCR o SJR ó Q2 de H5

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las revistas que participen dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluadas por Colciencias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral 10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La presente convocatoria estará dividida en dos etapas en cada una de las cuales se deberá dar cumplimiento a las tres fases del *Modelo para la clasificación de las revistas científicas*. La primera etapa consistirá en un diagnóstico, que contempla un proceso de capacitación que será llevado a cabo con todas las revistas que deseen participar. La segunda etapa, corresponderá a la implementación del modelo para la generación de resultados oficiales.

Etapas de diagnóstico: Comprende un periodo de tres meses y medio, con apertura el 16 de agosto de 2016, en donde las entidades interesadas participarán en la implementación de las fases I, II y III del modelo, con el fin de conocer los resultados previos que no serán tenidos en cuenta como datos oficiales, ya que permitirá a los participantes contar con información referente a la posible ubicación de la revista en alguna de las categorías (A1, A2, B, C), revisar su gestión editorial en un mediano plazo, así como generar alianzas con otras entidades para mejorar su posterior clasificación, por medio de estrategias como la fusión de revistas científicas o aquellas que consideren pertinentes.

- Ventana de evaluación fase I (Declaración de cumplimiento del proceso de gestión editorial) y fase II (Validación del proceso de evaluación y de la visibilidad): contempla desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2015.
- Ventana de evaluación fase III (Impacto de la revista científica nacional – Cálculo del H5): contempla el número de citas por artículo identificadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015 (5 años).

Durante de este periodo y de forma paralela, Colciencias realizará acciones enmarcadas en la Política, relacionadas con el fortalecimiento de la comunidad de editores y autores.

Etapas de clasificación oficial: Comprende un periodo de seis meses y medio, que inicia el 2 de diciembre de 2016, en el cual las revistas que participaron en la etapa de diagnóstico, harán parte de la implementación del modelo consecuente a resultados de clasificación oficial.

- Ventana de evaluación fase I (Declaración de cumplimiento del proceso de gestión editorial) y fase II (Validación del proceso de evaluación y de la visibilidad): contempla desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2016.
- Ventana de evaluación fase III (Impacto de la revista científica nacional – Cálculo del H5): contempla el número de citas por artículo identificadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016 (5 años).

La clasificación que sea obtenida por las revistas, tendrá una vigencia de 2 años

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

contados a partir de la publicación de los resultados definitivos en el portal web de Colciencias y en el aplicativo Publindex, sin que esto limite la participación de las revistas en nuevas convocatorias.

Evaluación del impacto para revistas fusionadas:

De acuerdo con los resultados generados en la etapa 1 y 2 de la presente Convocatoria, las revistas científicas que estén interesadas en mejorar su posterior clasificación, visibilidad e impacto podrán iniciar, si así lo deciden, un proceso de fusión teniendo en cuenta los aspectos definidos en el Manual del ISSN – 2015 en cuanto a *fusiones*.

Adicionalmente, dichas revistas deberán cumplir con los criterios de evaluación y clasificación establecidos, considerando el cálculo del H5 definido en el Modelo de clasificación de revistas científicas – 2016. En este contexto, los criterios que hacen parte de las fases I, II y III del presente modelo se consideran un insumo fundamental a tener en cuenta para el fortalecimiento de la gestión editorial de las mismas.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación.

Nota:

- Colciencias se reserva el derecho de validar de manera discrecional el cumplimiento de los criterios de la fase I del modelo.

11. RESULTADOS

Los resultados preliminares de la etapa I (diagnóstico) y etapa II (clasificación oficial), serán compartidos directamente con los editores de forma privada a través del aplicativo Publindex. Los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Los resultados definitivos de la etapa II (clasificación oficial), serán publicados de la plataforma SCIENTI/Publindex de Colciencias, por medio de una resolución en donde consignará la información correspondiente a: ISSN y título de la revista, institución editora (aval institucional), área a la que pertenece según OCDE y categoría.

12. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de la etapa I (diagnóstico) y etapa II (clasificación oficial) los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado de revistas indexadas como parte de la etapa de clasificación oficial.



Las peticiones y reclamaciones se deben presentar *exclusivamente* a través del aplicativo Publindex.

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Etapas 1 (Diagnóstico) Registro de Información por parte de Editores	Del 16 de agosto de 2016 Al 14 de octubre de 2016
•Verificación criterios Fase 2 y 3	Del 18 de octubre de 2016 Al 4 de noviembre de 2016
•Resultados preliminares	11 de noviembre de 2016
•Solicitud de aclaraciones	Del 15 de noviembre de 2016 Al 17 de noviembre de 2016
•Respuesta solicitud de aclaraciones	Del 18 de noviembre de 2016 Al 1 de diciembre de 2016
Etapas 2 (clasificación oficial) Registro de Información por parte de Editores	Del 2 de diciembre de 2016 Al 17 de marzo de 2017
•Verificación criterios Fase 2 y 3	Del 22 de marzo de 2017 Al 10 de abril de 2017
•Resultados preliminares	26 de abril de 2017
•Solicitud de aclaraciones	Del 3 de mayo de 2017 Al 5 mayo de 2017
•Respuesta solicitud de aclaraciones	Del 8 de mayo de 2017 Al 30 de mayo de 2017
•Publicación del listado de revistas indexadas por categorías	20 de junio de 2017

14. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.



15. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la revista no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del listado de revistas indexadas.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

16. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto “Convocatoria para Indexación de Revistas Especializadas de Ciencia, Tecnología e Innovación - Pubindex- 2016”, al correo contacto@colciencias.gov.co

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo Bo. Director Técnico
Vo Bo. Secretaría General